

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.703

Miércoles 8 de Marzo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1190469



REG. CADUANERA 129 08.03.2017
Aranceles - Otros 16-4
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Hacienda

**RECTIFICA DECRETO 56 EXENTO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA
20 DE FEBRERO DE 2017, QUE PRORROGA DERECHO ANTIDUMPING
PROVISIONAL A LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRÓN DE ACERO
ORIGINARIAS DE CHINA**

Núm. 61 exento.- Santiago, 2 de marzo de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8 del decreto con fuerza de ley N° 31 de 2004, aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.525; el decreto ley N° 1.028 de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; el decreto supremo N° 1.314, del Ministerio de Hacienda, de 2012; el N° 2 de la Parte VI del artículo primero del decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y oficio reservado N° CD 233, del Presidente de la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, de 14 de febrero de 2017; el acta de la sesión N° 395 de la misma Comisión, celebrada con fecha 10 de febrero de 2017, y sus antecedentes, y

Considerando:

1.- Que, el Presidente de la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, por oficio Res. N° 234 de fecha 27 de febrero de 2017, comunica al Ministro de Hacienda un error de transcripción en el Acta de la sesión N°395 de la Comisión, de fecha 10 de febrero de 2017, remitida mediante oficio Res. N°233 de fecha 14 de febrero del mismo año.

2.- Lo señalado en el artículo 2 literal i) del decreto ley N° 1.028 de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, el cual faculta a los Subsecretarios de Estado a rectificar los decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escritura o numéricos.

3.- La necesidad de rectificar el decreto exento N° 56 del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial el 22 de febrero del mismo año, en las términos señalados en el oficio antes señalado,

Decreto:

1.- Reemplácese en el párrafo 1 del decreto exento N° 56, del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2017, por el siguiente:

"Establécese, una prórroga al derecho antidumping provisional vigente ad valorem de 40,6%, a las importaciones de alambros de acero de Calidad Trefilar o Drawing Quality y Corriente o Mesh Quality de sección circular con diámetro inferior a 16 mm., originarias de China, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.2000, 7213.9110, 7213.9120, 7213.9190, 7213.9900, 7227.1000, 7227.2000 y 7227.9000, del Sistema Armonizado Chileno, y asimismo,

CVE 1190469

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

además rebájese la medida provisional prorrogada a 28,8% para las importaciones originarias de la empresa Benxi Beitai Gausu Steel Wire Rod Co., Ltd., a 18,1% para las importaciones originarias de la empresa Zhangjiakou Xuanlong High Speed Wire Co. Ltd., y a 30,8% para las importaciones originarias de la empresa Jiangsu Shagang Group Co. Ltd. Para el resto de los exportadores chinos, se mantiene la tasa vigente de 40,6%."

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. la Presidenta de la República, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Jorge Valverde Carbonell, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.